



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 0010

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)
PARA: RECTORES, DIRECTORES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS
INSCRITOS EN CARRERA.
ASUNTO: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DEL 2011 AL 31 DE
ENERO DEL 2012.
FECHA: 26 ENE 2012

En virtud de la ley 909 del 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones y el acuerdo No.137 del 2010, por medio del cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- para los empleados de carrera y en periodo de prueba, respetuosamente me permito precisar lo siguiente:

- La evaluación de desempeño se debe realizar en dos periodos no superiores a un año, del 01 de febrero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de enero del 2012.
- La evaluación debe estar precedida de acuerdo a los compromisos laborales y comportamentales. Estos compromisos deben tener como referente el propósito principal del empleo, las funciones del servidor, las metas institucionales para el respectivo periodo.
- En el formato de fijación de compromisos comportamentales en las casilla de la parte inferior existe un recuadro que dice **ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS** (acción de mejoramiento, seguimiento, observaciones, fecha) las cuales deberán ser diligenciadas.) por consiguiente no se recibirá dichas evaluaciones en esta entidad. (Requisito indispensable para el proceso de recertificación por parte el ICONTEC).
- Se deben aplicar los formatos sistema evaluación diseñado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, actualizados el 14 de junio del 2011, publicados en la página web, www.sedcaqueta.gov.co en LINK Evaluación de Desempeño.
- El reporte de la información diligenciado en los formatos anexos debe de ser enviada a esta entidad a más tardar el 15 de febrero del presente año.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación Circular No.

0010


- Para acceder al nivel sobresaliente los funcionarios deben tener en cuenta los siguientes factores 1. Por calidad y oportunidad 2. Por participación y aprovechamiento de capacitación 3. Por participación en grupos o actividades que requieran disposición voluntaria, según artículo 2 de la resolución No. 01041 del 18 de julio del 2011, emanada por la Secretaría de Educación la cual anexo a esta comunicación.

Cualquier inquietud favor comunicarse con la funcionaria Mireya Quintero Saldaña al Tel 4340845 ex t. 126, correo electrónico mquintero@sedcaqueta.gov.co.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA SANTAFÉ CONTRERAS



Vo.Bo. Gloria Yineith Trujillo Molha
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: José Freddy Triana Montelagre

Proyectó: Mireya Quintero Saldaña